

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	<i>Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Los títulos exigidos estarán de acuerdo con el requerimiento del diseño curricular a ejecutar. Se prioriza la contratación de profesionales, en segunda medida tecnólogos con formación y experiencia en el área del proyecto a desarrollar y en la creación de proyectos productivos de acuerdo a lo establecido en cada diseño curricular. Esta información se encuentra en el numeral 4 de este documento.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Experiencia laboral relacionada en el área de formación motivo de la contratación mínima de 12 meses y 6 meses de experiencia docente. Conocimiento en herramientas tecnológicas e innovación. Formulación y evaluación de proyectos.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato del INSTRUCTOR TECNICO SER la suma de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$18.572.000). Esta suma será pagada por el Sena al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente al mes de julio de 2020 por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.857.200), b) Cinco (05) pagos iguales por los meses de Agosto a noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.714.400) cada uno y c) un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2020 por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.857.200).</i>
PLAZO:	<i>5 meses</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Municipios del Bajo Cauca: Tarazá, Cáceres, Caucasia, Nechí, El Bagre y Zaragoza. El cuál se determinará en el contrato para cada instructor INSTRUCTOR TECNICO SER.</i>
SUPERVISOR:	<i>Abel Antonio Tejada Diaz ,Coordinador de programas especiales.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Angie Carolina Tunjano, Subdirectora (E) del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los

GTH-F-075 V.04

servicios personales de un (01) **INSTRUCTOR TECNICOS SER.**

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

A su vez La Dirección de Empleo y Trabajo con su objetivo de contribuir a la generación de empleos, trabajos e ingresos para los colombianos mediante acciones como la formación, el emprendimiento e intermediación laboral, ejecutará acciones que garanticen la alineación con el Plan de Desarrollo Nacional en armonía con la misión y visión institucional, a través de los Programas SENA Emprende Rural (SER), Emprendimiento, Fondo Empezar y Fortalecimiento Empresarial, los cuales son operados desde la Coordinación Nacional de Empezamiento y ejecutado por los 33 despachos regionales en los 117 Centros de Formación.

Con fundamento en el Decreto 249 , Artículo 14 , 24 y 25, y la Resolución 329 de 2016, la Dirección de Empleo y Trabajo es el área responsable del traslado de los recursos para el debido cumplimiento de los fines, misionales, metas y objetivos de los programas de Empezamiento, Empresarismo Fondo Empezar y Sena Empezar Rural – SER y establece los lineamientos a seguir en relación a la conformación, contratación y funcionamiento de los equipos de los Centros de Desarrollo Empresarial SENA-SBDC a nivel regional, así como la contratación de instructores para la ejecución de la formación para el emprendimiento en el Programa SER en los Centros de Formación.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación del SENA son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro, dentro de las cuales se encuentra Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados.

Para alcanzar la misión institucional y el objetivo del programa Sena Emprende Rural - SER, se hace necesario contar con un equipo de instructores profesionales idóneos, que permita dar solución a las necesidades técnicas, empresariales y productivas y así lograr impulsar el Desarrollo Rural a través del aporte a la empleabilidad y competitividad, mediante una oferta de formación , que responda a las necesidades del sector productivo, a las condiciones de la población y a las características propias de las regiones rurales.

Por lo expuesto anteriormente, la Coordinación Nacional de Empezamiento, contemplo dentro del Plan de Acción y el Plan de Adquisición para el año 2020, para el Complejo Tecnológico Para La Gestión Agroempresarial la contratación de Un (01) **INSTRUCTOR TECNICOS SER**; que presten los servicios profesionales de carácter temporal y apoyo a la Gestión del Empezamiento a las comunidades Rurales,

GT-H-F-075 V.04

en sus procesos de formación para la formalización, crecimiento y escalabilidad empresarial de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad; ya que no se cuenta con personal de planta que pueda atender estas necesidades. Dicho profesional se requiere como Un (01) **INSTRUCTOR TECNICOS SER** por un tiempo de 5 meses.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de Un (01) contrato de prestación de servicios personales para instructores técnicos SER (Esta contratación obedecerá a los perfiles establecidos en los diseños curriculares incluidos en el Catálogo Único de Formación SER 2020) por un tiempo de 5 meses para Un (01) Contratista **INSTRUCTOR TECNICOS SER**, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas *naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.* // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de Un (01) contrato de prestación de servicios con persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

De la formación:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo a lo establecido en los lineamientos entregados por la Coordinación nacional de emprendimiento.
2. Realizar alistamiento de la formación, en la formulación de los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores de emprendimiento; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación.
3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos" de acuerdo a los procedimientos y lineamientos establecidos en la guía para la ejecución del programa SER
4. Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación
5. Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el

seguimiento de la información, tales como SOFIA plus, GEOSENA y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al profesional de apoyo misional del programa SER de su centro de formación o quien cumpla sus funciones.

6. Apoyar la articulación de las acciones del programa SER con las estrategias institucionales tales como SENNOVA, AGROSENA, SIGC; de acuerdo a las orientaciones del apoyo misional de centro SER.
7. Entregar al profesional de apoyo misional de centro SER, la información y documentación requerida para la creación de la unidad productiva en el aplicativo SOFIA PLUS, resultado de la ejecución de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales.
8. Realizar y/o gestionar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices que no conformen parte de las unidades productivas a crear en cada proyecto, de manera informada y consentida por los mismos, así como de los aprendices formados por la línea de ocupaciones rurales garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices.
9. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.
10. Participar cuando el centro de formación lo requiera en jornadas de diseño y desarrollo curricular conforme a las necesidades de la Coordinación Nacional de Emprendimiento.
11. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados queden en estado matriculado. b). Proyecto formativo aprobado. c) Ruta de aprendizaje creada. d) Aprendices Asociados a la ruta. e) Registro de juicios evaluativos evidenciando el cumplimiento de los resultados de aprendizaje. Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

De apoyo a la gestión del emprendimiento rural:

1. Realizar el *diagnóstico final*, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER.
2. Realizar diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación.
3. Apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: fortalecimiento técnico, acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización y gestión empresarial y financiera cuando se requiera, sin que esta acción afecte la intensidad horaria de los procesos formativos asignados.

4. Formular y gestionar en articulación con el instructor de emprendimiento y el emprendedor el modelo de negocios CANVAS de la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva.
5. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el profesional de apoyo misional de centro SER y/o por la coordinación nacional de emprendimiento, para su implementación en las acciones del mismo.
6. Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales
7. Consolidar la creación de XXX unidades productivas rurales sostenibles cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo.

Este ítem se ajusta de acuerdo a los diseños curriculares que se asignen

El contratista se compromete a evidenciar

1. Proyecto formativo conjunto cuando corresponda Evidencia inducción a aprendices
2. Guía de aprendizaje Bitácora del aprendiz
3. Plan de mejoramiento a aprendices cuando corresponda Juicios evaluativos en SOFIA PLUS

Como evidencia de la unidad Productiva de Negocios Rurales la estructura de seguimiento integrada en los siguientes componentes:

1. Herramienta modelo de negocio CANVAS
2. Estructura organizacional unidad productiva
3. Estructura de costos modelo de negocio
4. Análisis financiero modelo de negocio
5. Ficha técnica que aplique del producto (s) o servicio (s).

Como evidencia de la unidad productiva de Autoconsumo

1. Evidencias de aplicación Herramientas Tropenbos (Mapa territorio, Casita, Calendarios)
2. Evidencia de aplicación del instrumento familiar (encuesta) (Firma del Aprendiz y colocar en DRIVE)
3. El modelo CANVAS adaptado de negocios para Autoconsumo.

OPCIONAL DE ACUERDO A LOS DISEÑOS CURRICULARES ASIGNADOS

De apoyo a la empleabilidad:

1. Realizar acciones de formación para la ocupación rural
2. Realizar orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral,
3. Apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin.

GENERALES

1. Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas.
2. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización
3. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al

proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020.

4. Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato en concertación con el apoyo misional de centro SER de acuerdo a los lineamientos del programa.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

ITEM	PROGRAMA DE FORMACIÓN	NIVEL DE FORMACIÓN	EXPERIENCIA	No. INSTRUCTORES	ESPECIALIDAD/ AREA DE EJECUCIÓN	VALOR DEL CONTRATO
1	Emprendedor en Apicultura Código: 23000143 Vr. 1.	Profesional en economía, administración de empresas, ingeniería industrial, administración financiera, mercadeo y relacionadas. Médico veterinario, zootecnista, administrador de empresas agropecuarias y tecnólogo en administración de empresas agropecuarias.	•dieciocho (18) meses con experiencia certificada en elaboración de planes de negocios o proyectos de inversión o proyectos comunitarios; acompañamiento en la puesta en marcha de empresas; asesoría empresarial •veterinario: 12 meses de experiencia laboral relacionada. 6 meses de experiencia en docencia.	1	Instructor Pecuario	\$ 18.572.000 (5 meses)
TOTAL NUMERO DE INSTRUCTORES				1		\$ 18.572.000

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es el Bajo Cauca Antioqueño, municipios: Tarazá, Cáceres, Caucasia, Nechí, El Bagre y Zaragoza. El cual se determinará en el

contrato para cada INSTRUCTOR TECNICO SER.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el contrato del INSTRUCTOR TECNICO SER la suma de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$18.572.000). Esta suma será pagada por el Sena al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente al mes de julio de 2020 por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.857.200), b) Cinco (05) pagos iguales por los meses de Agosto a noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.714.400) cada uno y c) un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2020 por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.857.200).

El presente proceso de contratación se encuentra soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 10120 del 15 de julio de 2020.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del

valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Abel Antonio Tejada Díaz, Coordinador de Programas Especiales del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, Subdirector (a) del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

Se expide en Cauca a los 15 días del mes de Julio de 2020



Angie Carolina Tunjano Gutierrez
Ordenadora del gasto (E)

Complejo Tecnológico Para La Gestión Agroempresarial

Proyecto: Jorge De La Rosa Cargo: Apoyo contratación, CTPGA.

Reviso: Abel Antonio Tejada Díaz Cargo: Coordinador de Programas Especiales, CTPGA

Reviso diseños curriculares: Felix Hernando Gomez Ramirez, Coordinador de Formación Profesional

VoBo: Hernán Darío Rodríguez Mariaca Cargo: Líder de Fortalecimiento AgroSENA